

2016-249 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito presentada por la demandada y la anterior solicitud para resolver.-Zipaquirá, 20 de enero de 2021

El Secretario

JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2016-0249

Visto el informe secretarial que precede, se DISPONE:

1.- Vencido el plazo de suspensión concedido en audiencia del 3 de septiembre de 2020, se REANUDA el trámite del presente proceso. (art. 163 C.G.P.).

2.- Requerir a los apoderados de la partes de la demanda principal como de la acumulada, para que se sirva informar si se cumplió con el acuerdo que dio lugar a la suspensión del proceso y de ser así, sírvase solicitar la terminación del proceso, en caso contrario, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Para lo anterior se le concede el término de CINCO (5) días.

3.- Entéresele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 004 Hoy 27/01/2021
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN